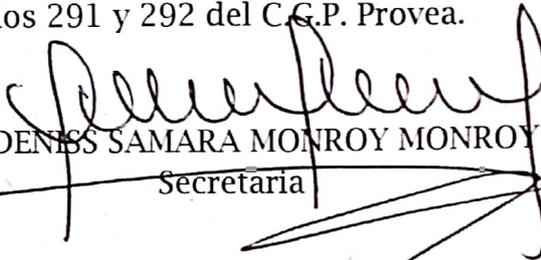




PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FERNANDO SANABRIA CHACON
DEMANDADA: FLOR MARIA CARRANZA
RADICADO: 2017-00036-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina - Cundinamarca, septiembre 16 de 2020. Al despacho de la señora juez, informando que la última actuación con auto del 28 de septiembre de 2017. De acuerdo al artículo 317 num 1 del C.G.P para continuar con el trámite de la demanda se requiere que la parte interesada de cumplimiento a la carga procesal, de presentar las citaciones de los artículos 291 y 292 del C.G.P. Provea.

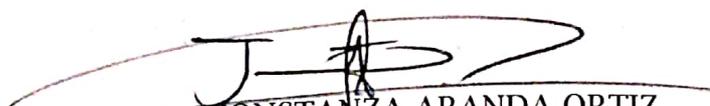

DENISS SAMARA MONROY MONROY
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Medina - Cundinamarca

Medina-Cundinamarca dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En aplicación del artículo 42 numeral 1; 317 numeral 1 inciso 1 del C.G.P, el despacho dispone que el presente proceso permanezca en la secretaria del Juzgado por el termino de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, a fin de que la parte interesada de cumplimiento a la carga procesal, de presentar las citaciones de los artículos 291 y 292 del C.G.P., ordenada en auto de fecha 28 de septiembre 2017.

NOTIFIQUESE


JENNIFER CONSTANZA ARANDA ORTIZ
JUEZ